

Nº DE ORDEN: DU 167/16
Expte. Nº:163-2016

DISTRIBUIDO: 10/11/16
VENCIMIENTO: 17/11/16

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. **Nº 163/16** caratulado: **“MODIFICAR LA LEY 5229 QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 118,119 Y 120 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL”**, iniciado por el Dip. AUGUSTO BARROS.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Recomendar al cuerpo la aprobación en General y en particular del presente Proyecto de **LEY**.

**“EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICANSE los artículos 1º y 6º de la Ley 5229 los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Sancionado un proyecto de ley por la Legislatura Provincial, será comunicado, por intermedio del Presidente de la Cámara que le hubiera dado sanción definitiva, al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación, o el organismo que en el futuro la sustituya, a los fines indicados en el Artículo 118 de la Constitución Provincial, quien le asignará número previo a su promulgación y publicación, total o parcial (en los casos que corresponda)

Los proyectos de Ley con sanción definitiva deberán ser suscriptos por los Presidentes y Secretarios de ambas Cámara previo a la comunicación.-

La comunicación cursada deberá hacer constar la Cámara de Origen del Proyecto de Ley con sanción definitiva.-

El titular de la Cámara que hubiera comunicado la sanción definitiva dará aviso a la otra de la fecha de recepción”.-

ARTICULO 6º.- La Secretaría General de la Gobernación organizará el registro de leyes y asignará la correspondiente numeración siguiendo el orden correlativo que actualmente lleva la Cámara de Senadores”.-

ARTICULO 2º.- De Forma

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Dip. Augusto Barros.

FIRMANDO: Dip. AUGUSTO BARROS – Dip. STELLA MARIS BUENADER – Dip. PAOLA BAZAN – Dip. SIMON HERNANDEZ – Dip. ROLANDO CROOK – Dip. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA – Dip. MARIA CECILIA GUERRERO – Dip. SILVANA CARRIZO.

g.v.
e.c.
f.l.